

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 0103

(Mayo 08 de 2015)

POR LA CUALCONFORMA LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA POR EL PERIODO 2015-2017

El Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 049 del 29 de marzo de 2009, se establece el Manual de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos, para los servidores públicos de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", se crea el Comité de Bienestar, se definen sus funciones y se dictan otras disposiciones.

Que mediante Resolución No. 095 de mayo de 2013 se determina la conformación del Comité de Bienestar Social, estímulos e incentivos de la E.S.E CEO de define su funcionamiento y se dictan otras disposiciones.

Que en la resolución No 0133 de junio 04 de 2013, se conforma el Comité de Bienestar Social para un periodo de dos años contados a partir del 04 de junio de 2015.

Que mediante Resolución No 065 de 2015 se modifica el Manual de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos, para los servidores públicos de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina de Neiva en cuanto a la conformación del Comité de Bienestar Social, conformada por dos (2) representantes de la entidad, designados por el nominador y dos (2) de los empleados y dos (2) Dos representantes de los empleados elegidos por votación, uno del Nivel Profesional y otro del Nivel Técnico Asistencial, para un periodo de dos años a partir de la instalación y/o posesión del Comité, elegidos por votación directa de los empleados, siendo la conformación modificada por la misma de la siguiente manera:

1. El Gerente de la Empresa Social del Estado CARMEN EMILIA OSPINA o su delegado quien actuara como Presidente del Comité.
2. Dos representantes del empleador designados por la Gerencia de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA.
3. Dos representantes de los empleados elegidos por votación, uno del Nivel Profesional y otro del Nivel Técnico Asistencial, para un periodo de dos años a partir de la instalación y/o posesión del Comité.

Que según acta de escrutinio de fecha 07 de mayo de 2015, los Candidatos del Nivel Profesional y Nivel Técnico Asistencial que obtuvieron la mayor votación fueron:

NIVEL PROFESIONAL

Dra. Patricia Castro Charry

No. DE VOTOS

12

NIVEL TÉCNICO ASISTENCIAL

Sra. Ludivia Vanegas Murcia

No. DE VOTOS

38



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

Línea Amiga 8626262 (Citas)

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

Que la Gerencia designa como representantes del empleador, para que formen parte de la Comisión de Bienestar de la E.S.E Carmen Emilia Ospina, a la Dra. CARMEN JAIMINE MOSQUERA CERQUERA y JHON GABRIEL QUIMBAYA POLANIA.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese elegidos como Representantes de los empleados ante Comité de Bienestar Social, a los funcionarios que se mencionan a continuación:

NIVEL PROFESIONAL	NIVEL TÉCNICO ASISTENCIAL
PATRICIA CASTRO CHARRY	LUDIVIA VANEGAS MURCIA

ARTICULO SEGUNDO: Designar como Representantes del Empleador ante el Comité de Bienestar Social a los funcionarios que se mencionan a continuación:

REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR
JHON GABRIEL QUIMBAYA POLANIA
CARMEN JAIMINE MOSQUERA CERQUERA

ARTÍCULO TERCERO: Confórmese el Comité de Bienestar Social de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" el cual quedará así:

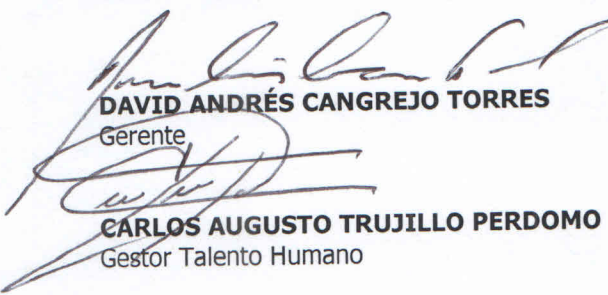
INTEGRANTES COMITÉ
EL Gerente o su delegado
Dra. Jhon Gabriel Quimbaya Polania
Dra. Carmen Jaimine Mosquera Cerquera
Dra. Patricia Castro Charry
Sra. Ludivia Vanegas Murcia

ARTÍCULO CUARTO: la Reglamentación del Comité de Bienestar Social se encuentra contenido en los Decretos 1567/1998, 1227/05 y Resolución No. 049 del 29 de marzo de 2009, Resolución No 065 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los ocho (08) días del mes de Mayo de 2015.


DAVID ANDRÉS CANGREJO TORRES
Gerente


SANDRA VIVIANA GONZALEZ CHAMORRO
Responsable Jurídica Talento Humano


CARLOS AUGUSTO TRUJILLO PERDOMO
Gestor Talento Humano

Servimos con Excelencia Humana



Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva Línea Amiga 8726262 (Citas)